Proyecto de ley que modifica la ley N° 21.368

Boletín N° 18.337-12

1. Objetivo del Proyecto

> "Prorrogar la entrada en vigencia del reglamento y flexibilizar disposiciones para reducir costos y dar tiempo al desarrollo de retornables."
>
> *— Propósito Central de la Moción*

2A. Contexto: Desafíos del 30% Retornable

- **Oferta Limitada:** Solo dos grandes empresas producen retornables, casi exclusivamente en **bebidas carbonatadas** (azucaradas).
- **Conflicto Normativo:** Exigir un 30% de retornables obligaría a exhibir bebidas altas en azúcar, contradiciendo la **Ley de Etiquetado**.
- **Baja Rotación:** Los consumidores prefieren los envases retornables en almacenes; en supermercados aumenta el **costo de almacenaje** y el riesgo de vencimiento.
- **Logística:** Desarrollar nuevos formatos (aguas, jugos) exige inversiones y líneas de producción que no calzan con los **plazos actuales**.



Pasillo de supermercado mostrando botellas de bebidas

2B. Contexto: Problemas de Certificación

- **Falta de Entidades:** La ley exige certificar los productos permitidos, pero la **SMA no cuenta con Entidades Técnicas** autorizadas para emitir dichas certificaciones.
- **Vacío Legal:** La Ley 21.794 exceptuó recientemente a la madera, papel y cartón, pero el reglamento previo **no contempla el procedimiento** para certificar estos materiales.
- **Exigencia Innecesaria:** Exigir una certificación a materiales como la madera y el cartón resulta redundante, ya que la **biodegradabilidad es una propiedad intrínseca** de los mismos.



3. Contenido del Proyecto (I)

Excepción Automática

Se modifica el artículo 3° para exceptuar de la prohibición de entrega a los productos compuestos íntegramente de **madera, papel y/o cartón**, eliminando por completo la necesidad de certificarlos para su uso legal.

Fijación de la Cuota

Se sustituye el inciso final del artículo primero transitorio, asegurando por ley que el porcentaje de vitrina destinado a envases retornables en supermercados **no podrá ser inferior al 30%**.

3. Contenido del Proyecto (II)

Prórroga del Reglamento

Se amplía el plazo de entrada en vigencia del reglamento asociado a la ley. El plazo se extiende de seis meses a **dos años desde su publicación**, otorgando un periodo de adaptación realista a la industria.

Acreditación Temporal

Se incorpora un artículo para permitir a los comercios demostrar cumplimiento normativo mediante **"otros antecedentes técnicos idóneos"** (ej. informes de ensayo) mientras no existan Entidades Técnicas oficiales de la SMA.